



PREGUNTAS FRECUENTES ACERCA DEL COVID-19 PARA INQUILINOS EN EL CONDADO DE LOS ÁNGELES

¿Existe una moratoria sobre los desalojos?

No. A pesar de lo que usted haya escuchado, no hay prohibición de desalojos. Varios cambios se han realizado. Por ejemplo, usted puede tener tiempo para pagar el alquiler que debe, o puede tener más tiempo para presentar su respuesta en la corte, pero su propietario aún puede presentar un desalojo en su contra. Su situación dependerá de la ciudad en la que usted vive.

¿Todavía tengo que pagar mi renta?

Sí. Si le es posible, usted debe de pagar su renta. Esa es lo más seguro que usted de hacer.

¿Existen protecciones para mí si no puedo pagar la renta?

Sí, pero estas protecciones son limitadas. Si ha experimentado dificultades financieras debido a COVID-19, usted puede obtener algunas protecciones adicionales en la corte, pero aún deberá pagar todo el dinero que eventualmente usted debe.

¿Necesito hacer algo para obtener protección en la corte?

Sí. Si usted no puede pagar su renta debido a dificultades financieras derivadas a COVID-19, usted debe informarle a su arrendador inmediatamente, hágalo por escrito. Usted puede referirse una carta de ejemplo en nuestro sitio web.

¿Debo demostrar que mi pérdida de ingresos es el resultado de COVID-19?

Sí. Reúna tanta documentación como usted pueda. Esto podría incluir cartas de su empleador las cuales muestren que ellos terminaron su empleo o redujeron sus horas, documentos relacionados con el desempleo, talones de pago, documentos relacionados con el cierre de escuelas, documentos médicos si usted o alguien de su familia contrae COVID-19, recibos que muestran incremento de gastos del hogar, etc. Usted también puede tratar de obtener una nota de su empleador que explique su situación específica.

El arrendador me está exigiendo que yo entre en un plan de pago o pague parte de mi renta ahora. ¿Necesito hacer eso?

No. En este momento, usted no está obligado a entrar en ningún plan de pago con su arrendador. Usted tampoco está obligado a darle al arrendador el dinero que usted reciba de organizaciones benéficas o del gobierno federal durante la crisis de salud por el COVID-19. Sea cauteloso—cualquier acuerdo que usted haga con su arrendador ahora podría dificultarle en el futuro.

Si tengo suficiente dinero para pagar la renta ahora, pero me preocupa tener suficiente dinero para mantenerme a mí o a mi familia, ¿debo pagar la renta?

Sí, si es posible. Para que algunas protecciones hagan efecto, usted debe poder demostrar que no puede pagar la renta. Por lo tanto, si usted elige no pagar la renta, es posible que no sea elegible para esas protecciones de desalojo. Sin embargo, este tipo de decisión es personal. Usted debe hacer un presupuesto, gastar con medida y decidir qué hacer basados en sus propias circunstancias específicas.

¿Puedo ser desalojado ahora?

No. Los propietarios aún pueden presentar documentos de desalojo y usted debe presentar una respuesta si ellos lo hacen. Sin embargo, los tribunales de Los Ángeles no están llevando a cabo juicios de detención ilegal durante la crisis de salud de COVID-19. Por lo tanto, debido a que legalmente usted no puede ser desalojado sin una orden judicial, en este momento usted no puede ser desalojado. Sin embargo, el hecho de que usted no pueda ser desalojado ahora no significa que no será responsable de pagar toda la renta más adelante.

Si ya tengo un desalojo en mi contra, ¿Podrá bloquearme el sheriff?

No. El Departamento de Alguacil del Condado de Los Ángeles ha declarado que no llevara a cabo cierres patronales durante esta crisis de salud pública.

¿Puede bloquearme/encerrarme el propietario?

No. La Sección 418 del Código Penal establece que es un delito desalojarlo por la fuerza o sin una orden judicial. De igual manera, hace que sea un delito apagar los servicios públicos en un intento de desalojarlo.

¿Hay algo que yo pueda hacer si el propietario me bloquea?

Sí. Usted debe llamar a la policía de inmediato y mostrarles evidencia de que usted vive en la unidad. Ellos deberían permitirle el acceso. Usted también puede llamar a un abogado.

¿Habrá más cambios en estas leyes?

Sí, probablemente. Cada día, todos estamos aprendiendo más y es muy probable que estas leyes continúen cambiando. Usted debe verificar periódicamente para asegurarse que usted está tomando decisiones basadas en la información más precisa que esté disponible para usted.

¿Puedo encontrar más información?

Sí. Usted puede obtener a más información sobre las ordenanzas específicas de la ciudad en línea en el siguiente sitio: <https://caanet.org/coronavirus-resources-for-navigating-the-outbreak/> o comunicándose con los funcionarios de su ciudad. Si vive en la ciudad de Los Ángeles, también puede comunicarse con HCIDLA para obtener más información en línea <https://hcidla.lacity.org/>. Para obtener más información sobre su situación específica, comuníquese con los Servicios Legales del Condado de Los Ángeles al: (800) 433-6251, o en línea <https://www.nlsia.org/>